

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024-Act.Eval.Cal.- AS N° 13-2024-HD-HVCA/CS - 2		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En la ciudad de Huancavelica, a los 10 días del mes de septiembre año 2024, en los ambiente de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, a las 10:00 horas, el comité de selección designado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 260-2024-D-HD-HVCA/OA, de fecha 13 de junio del 2024, RECONFORMADO EL COMITE DE SELECCION, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 362-2024-D-HD-HVCA/OA, de fecha 19 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-HD-HVCA/CS - Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE SERVICIO DE AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (SERVICIO DE TRAUMA SHOCK-ENFERMERÍA) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, a fin de desarrollar el Acto de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro., a fin de efectuar la Descarga Electrónica, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones. El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	Ing. Randy Abraham Buleje Ccorahua.	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Oficina de Planeamiento Estratégico		
	Primer Miembro	Ing. Jaime Santoyo Huamán.	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.		
	Segundo Miembro	CPC. Emilio Benito Huarocc.	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento		
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
	1	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	10402725791	
	2	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	10406237716	
	3	CASAS ZAMORA YURI EBER	10436812626	
	4	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C	20477155805	
	5	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20507583114	
	6	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	20520577018	
	7	INVERSIONES NORSA S.A.C.	20522565858	
	8	CORPORACION ARQUITECTONICA E INGENIERIA S.A.C. - CORPOARQUING	20538767493	
	9	PERCCAS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20541430106	
	10	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	20550683645	
	11	A & N GROUJP S.A.C.	20552596405	
	12	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364	
	13	NABA CORPORATION E.I.R.L.	20558093219	
	14	EMPRESA CONSTRUCTORA WALSAR S.A.C.	20568084692	
	15	TRESC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568394888	
	16	INVERSIONES SOL S&H E.I.R.L.	20568451865	
	17	GRAFIC S.A.C.	20569076618	
	18	EDIFATEL S.A.C.	20600794770	
	19	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20601206481	
	20	CONSTRUCTORA FRANBICH PERU S.A.C.	20602106030	
	21	"SVIMULT S.A.C."	20602253768	
	22	INGENIERIA EMPRESARIAL PERU S.A.C.	20602557198	
	23	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS DE LA CRUZ E.I.R.L.	20602915817	
	24	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603155611	
	25	CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L.	20604390398	
	26	GRUPO T+ T S.A.C.	20605152890	
	27	TARPUNIN PERU S.A.C.	20605184015	
	28	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	20605545948	
	29	PUSCAN COMPANY S.A.C.	20605742841	
	30	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C	20605753907	
	31	FADBUIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606333758	
	32	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	20606954434	
	33	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	20607571890	
	34	ECOMATTEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608422529	
	35	VARA POWER SYSTEMS S.A.C	20608578944	
	36	CARTER & HURTADO S.R.L.	20609045338	
	37	VILLA CLEAR E.I.R.L.	20610727060	
	38	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591	
	39	CONSTRUCTORA ZAYEN'S S.A.C.	20612070921	
	40	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	20612573621	
5	DETALLE DE LOS POSTORES			
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas, por tratarse de un proceso electrónico.			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	NABA CORPORATION E.I.R.L.	02/09/2024	22:07:00
	2	CONSORCIO HUANCAVELICA.	02/09/2024	22:34:08
	3	CONSORCIO GRAFIC.	02/09/2024	21:31:24
6	Acto seguido, se procede con la apertura y la descarga de ofertas presentadas en el Sistema SEACE, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases Integradas.			



Nº	Nombre o razón social del postor	Propuesta	Descarga	Documentación Legible
1	NABA CORPORATION E.I.R.L.	Valida	Satisfactoria	SI
2	CONSORCIO HUANGAVELICA.	Valida	Satisfactoria	SI
3	CONSORCIO GRAFIC.	Valida	Satisfactoria	SI

7 DETALLE DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

A continuación se prosigue con la evaluación de ofertas en acto privado, procediendo con la apertura del sobre que contiene la oferta, y revisando la documentación establecida en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de oferta) CAPITULO II de la Sección Específica de las Bases, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		NABA CORPORATION E.I.R.L.	
PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION	Cumple	No Cumple	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).	X		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)	X		
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	X		
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	X		
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE		
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	X		

CONDICIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO HUANGAVELICA.	
PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION	Cumple	No Cumple	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).	X		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)	X		
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	X		
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	X		
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	X		
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	X		

CONDICIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 3		CONSORCIO GRAFIC.	
PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION	Cumple	No Cumple	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).	X		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)	X		
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	X		
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	X		
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	X		
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	X		

CONDICIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA

8 DETALLE DE RECHAZO DE OFERTAS

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	Resultado
1	NABA CORPORATION E.I.R.L.	ÍTEM ÚNICO	Admitida
2	CONSORCIO HUANGAVELICA.		Admitida
3	CONSORCIO GRAFIC.		Admitida



9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
	Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
	1	NABA CORPORATION E.I.R.L.	S/145,897.82
2	CONSORCIO HUANCAVELICA.	S/149,900.00	
3	CONSORCIO GRAFIC.	S/145,000.00	

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	Conforme las Bases Integradas del Procedimiento de Selección se ha determinado los siguientes factores de evaluación.		
	10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	NABA CORPORATION E.I.R.L.
		FACTORES	PUNTAJES
		A. PRECIO	99.38
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	99.38 puntos
	10.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO HUANCAVELICA.
		FACTORES	PUNTAJES
		A. PRECIO	96.73
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	96.73 puntos
	10.3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 3	CONSORCIO GRAFIC.
		FACTORES	PUNTAJES
	A. PRECIO	100.00	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.0 puntos	

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN					
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:					
	Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	A)* CON BONIFICACIÓN 5%	A)* CON BONIFICACIÓN 10%	PUNTAJE TOTAL
	1	NABA CORPORATION E.I.R.L.	99.38	4.97	9.94	114.29
	2	CONSORCIO HUANCAVELICA.	96.73	4.84	9.67	111.24
	3	CONSORCIO GRAFIC.	100.00	5.00	0.00	105.00
	A)* En amparo al Literal b) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. Anexo Nº 11).					
	B)* En amparo al Literal d) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 11.					
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.					

12	CALIFICACIÓN			
	Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
	Bajo ese supuesto y considerando que en el presente procedimiento de selección solamente existe una oferta válida se realiza lo consignado en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.			
	12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	NABA CORPORATION E.I.R.L.	
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
	B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
		RESPONSABLE TÉCNICO.	X	
		INGENIERO 01	X	
	B.3.2	CAPACITACION		
		RESPONSABLE TÉCNICO.	X	
		INGENIERO 01.		X
	B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	RESPONSABLE TÉCNICO.	X		
	INGENIERO 01.		X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADA		
El numeral 49.1 del art 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, señala que la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.				
En ese sentido, en el numeral 3.1 Requisitos de calificación, Sub literal B.3.2. de las bases integradas del procedimiento de selección se solicita capacitación del personal INGENIERO 01 mínimo 90 horas lectivas, en Residencia y Supervisión en Obras Públicas; 01 presente un certificado de trabajo como SUPERVISOR lo cual no es igual a lo solicitado en los TDR por el área usuaria. 02 presenta un contrato Nº 019-2023/BGA3. hace referenci a un mantenimiento y acondicionamiento de una clínica particular, lo cual no es igual o similar a una IPRESS o Centro de Salud.				
En vista que se identificó información incongruente en la documentación presentada por el postor, la oferta se considera como descalificada toda vez que; no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado conforme lo señala la Resolución Nº 4016-2022-TCE-S4 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado de fecha 22 de noviembre del 2022.				
Por tanto, lo ofertado por el postor no se ajusta a las condiciones mínimas solicitadas a servicios similares, condición que permite descalificar la oferta del postor de conformidad al art 75° del RLCE en el cual señala "la oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada".				



12.2		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO HUANCAMELICA.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	RESPONSABLE TECNICO.		X	
	INGENIERO 01		X	
B.3.2	CAPACITACION			
	RESPONSABLE TECNICO.		X	
	INGENIERO 01.		X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	RESPONSABLE TECNICO.			X
	INGENIERO 01.		X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADA	
<p>El numeral 49.1 del art 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, señala que la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.</p> <p>En ese sentido, en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, Sub literal B.3.1 de las bases integradas del procedimiento de selección se solicita responsable técnico, lo ofertado por el postor no se ajusta a las condiciones mínimas solicitadas el Contrato N° 004-2020/MDCH - responsable técnico en la cláusula segunda, describe "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos en la localidad de Chumpi, Provincia Paríacochas, Departamento de Ayacucho", "Reparación de bloque de infraestructura en el mantenimiento de infraestructuras públicas en los anexos Accos, Bellavista, Carhuaniña, Pinahua y Localidad de Chumpi. La experiencia se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, para acreditar experiencia adjunta: certificado de prestación de servicio en mérito al Contrato N° 04-2020/MDCH con denominación diferente al objeto del contrato suscrito, por lo cual configura información IERGIVERSADA, lo cual no cumple con los años solicitados.</p> <p>En vista que se identificó información incongruente en la documentación presentada por el postor, de conformidad al art 75° del RLCE en el cual señala "la oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada".</p> <p>No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado conforme lo señala la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado de fecha 22 de noviembre del 2022</p>				
12.3		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO GRAFIC.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	RESPONSABLE TECNICO.		X	
	INGENIERO 01		X	
B.3.2	CAPACITACION			
	RESPONSABLE TECNICO.		X	
	INGENIERO 01		X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	RESPONSABLE TECNICO.		X	
	INGENIERO 01		X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICA	
<p>El numeral 49.1 del art 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, señala que la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.</p> <p>En ese sentido, en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, Sub C de las bases integradas del procedimiento de selección se experiencia del postor en la especialidad, lo ofertado por el postor no se ajusta a las condiciones mínimas solicitadas: Contrato N° 002-MDY-HVCA-2019, el objeto describe: Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la atención del servicio de salud del Centro Poblado San Antonio de Matipallana, Distrito de Yauli Huancavelica - Huancavelica".</p> <p>De acuerdo a las bases estándar aprobadas por la Dirección Técnica Normativa del OSCE para procedimientos de selección cuyo objeto de contratación es SERVICIOS EN GENERAL, siempre se ha considerado como servicios SIMILARES, a algunos servicios prestados por los postores que tienen igual o semejanza en el objeto de contratación solicitada por la entidad; por la naturaleza de la convocatoria necesariamente la acreditación experiencia tiene que ser con contratos, servicios solicitados por el área usuaria.</p> <p>De acuerdo con las bases integradas las cuales son las reglas definitivas del procedimiento de selección para acreditar experiencia del postor en la especialidad, se precisa para la acreditación lo siguiente:</p> <p>ACREDITACION:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>El postor adjunto el Contrato N° 02-MDY-HVCA-2019, adjuntando a ello su contrato de consorcio, Acta de recepción de obra, Resolución Gerencial N° 235-2020-GM-MDY/HVCA, aprobando liquidación de obra; documentos que son solicitados para acreditar experiencia en caso que el objeto contractual sea OBRA.</p> <p>El documento adjunto del contrato - conformidad, no guarda relación con la descripción del objeto del contrato suscrito, En vista que se identificó información incongruente en la documentación presentada por el postor, la oferta se considera como descalificada de conformidad al art 75° del RLCE en el cual señala "la oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada".</p> <p>No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado conforme lo señala la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado de fecha 22 de noviembre del 2022.</p>				



13	ACUERDO ADOPTADO	
13.1	De conformidad al numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en vista que no existe ninguna oferta valida, este Comité de Selección por unanimidad DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-HD-HVCA/CS -- SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto es CONTRACION DE SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (SERVICIO DE TRAUMA SHOCK-ENFERMERÍA) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA.	y en vista que no existe ninguna oferta valida, este Comité de Selección por unanimidad DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-HD-HVCA/CS -- SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto es CONTRACION DE SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (SERVICIO DE TRAUMA SHOCK-ENFERMERÍA) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA.
13.2	Encargar al Presidente del Comité de Selección emitir el Informe de Declaratoria desierto y las razones que motivaron para que en el marco de la normatividad se dé inicio a las acciones correspondientes y proceder con la siguiente convocatoria..	
		
Ing. Randy Abraham Buleje Ccorahua.		
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
		
Ing. Jaime Santoyo Huamán.	CPC. Emilio Benito Huarocc.	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	